

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Ley 5413/58

## Y CONSIDERANDO:

Que por resolución 950/18, se ha actualizado el valor de la Hora Médica Colegio, y que en función de ello corresponde proceder a la actualización del valor mínimo ético para la consulta médica y guardia médica de 24 horas;

## POR ELLO

## EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## RESUELVE

Artículo 1º: Fijar para consulta mínima ética a partir del 01de Abril de 2018, en la suma de
PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)
Artículo 2º: Fijar para la Guardia de 24 horas en establecimientos públicos o privados el valor
mínimo ético de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400)
En todos aquellos casos que la guardia sean de una Especialidad, y el médico de guardia se
encuentre certificado por el Colegio de Médicos en la misma, tiene derecho y se le deberá
reconocer su Jerarquización Profesional con un 20 % por encima del valor establecido como
mínimo ético
De la misma manera, en todos aquellos casos en que la guardia sea de sábado, domingo o
feriados, corresponderá el pago de un 20% por encima del valor estipulado como mínimo ético
También corresponde en los casos que el médico desempeñe funciones de Jefatura el
reconocimiento de un 20% sobre el valor estipulado como mínimo ético
Artículo 3º: De forma.
Artículo 4º: Comuníquese a los Colegios Distritales, y a las Instituciones Públicas y Privadas de
la Provincia de Buenos Aires. Cumplido archívese
RESOLUCION C.S. Nº 952
LA PLATA, 06 de Abril de 2018.
Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI Presidente

Tel / Fax.: (0221) 483-9210 / 423-2612 e-mail: supmed@gmail.com / supmed@fibertel.com.ar

Secretario General

1900 La Plata